

Declaración de la Alta Representante, en nombre de la UE, sobre la adhesión de determinados terceros países a la Decisión (PESC) 2025/484 del Consejo relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental

El 11 de marzo de 2025, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2025/484¹.

La Decisión suprime una entrada de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas.

Se suman a la Decisión del Consejo Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia.

Dichos países velarán por que sus políticas nacionales se ajusten a la citada Decisión del Consejo.

La Unión Europea toma nota de este compromiso y lo celebra.

¹ DO L, 2025/2936, 12.3.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/484/oj>